



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 719
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de un mil ciento sesenta y cinco 29/100 Metros Cuadrados (1.165,29 M2), ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, UV. 27, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

TERREO 1: PLAZA MZ. 69.-

- **UBICACIÓN:** Zona Sur, Distrito N° 4, UV. 27, MZ. 69
- **SUPERFICIE:** 1.165,29 m2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento
- **USO:** Publico - Institucional
- **USO ESPECÍFICO:** Iglesia
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

- NORTE:** Mide 30,97 m., en línea recta, colinda con la calle Lagunillas.
SUR: Mide 32,58 m., en línea recta, Colinda con el Mz. 69.
ESTE: Mide 36,56 m., en línea recta, colinda con el Mz. 69.
OESTE: Mide 36,96 m., en línea recta, colinda con la calle Yacuiba.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V1	480636,610	8030973,350
V2	480667,581	8030973,340
V3	480668,009	8030936,782
V4	480635,427	8030936,406

Artículo 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de Un Mil Ciento Sesenta Y Cinco 29/100 Metros Cuadrados (1.165,29 M2), ubicado en la zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 27, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dieciocho días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL